



**DECRETON°** 0777  
**NEUQUÉN, 17 SEP 2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14262 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicitó a la Municipalidad de Neuquén la desafectación y posterior transferencia a su favor de parte de la superficie de calle 1° de Mayo, entre calles Península de Quetihue y Ángel Pérez Novella, la cual es ocupada por planes de vivienda, lo que posibilitará la regularización de las transferencias a personas que resultaron adjudicatarias de las mismas;


Que consecuentemente, mediante los artículos 1°), 2°) y 3°) de la Ordenanza N° 10542, se dispuso desafectar del dominio público los Lotes 1b2, 1a2 y 11a2, que forma parte de la calle 1° de Mayo, ubicados en el remanente del Lote B y calle Pérez Novella de la ciudad de Neuquén, lo que permitirá la registración definitiva del plano en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, posibilitando con ello la regularización de la situación dominial de los adjudicatarios que han cancelado su vivienda y solicitan al organismo provincial el otorgamiento de la escritura correspondiente;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14262 modificó el artículo 5°) de la Ordenanza N° 10542, el que quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 5°):** *AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito el dominio de las fracciones descriptas en los artículos 1°), 2°) y 3°) de la presente ordenanza, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén*";

Que asimismo el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada modificó el artículo 6°) de la Ordenanza N° 10542, el que quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 6°):** *Los gastos que demande el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio serán solventados por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén*";

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14262;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma

  
Dra. MARÍA LUCÍA OCAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0777-21

legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14262 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se modificaron los artículos 5º) y 6º) de la Ordenanza N° 14262.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-2212-I-2006).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILERA  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

